AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 187/2021

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 6.769/2021; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 6.102/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GENERADOR", CON ID N° 391.717" (HOJA 1/2).-

Asunción, 11 de noviembre de 2021

VISTO: La Ley N° 2.640 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO" de fecha 27 de julio de 2005 y su modificatoria la Ley N° 6.769 del 16 de julio de 2021.-

El Decreto N° 7.395/2006, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.640/2005.-

La Ley N° 6.672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 07 de enero de 2021.-

El Decreto N° 4.780 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", de fecha 25 de enero de 2021.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley N° 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto N° 2.992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", de fecha 09 de diciembre de 2019.-

El Manual de Contrataciones de la AFD aprobado por Resolución AFD N° A20R02F050319 y sus modificatorias.-

La Resolución de Presidencia N° 120/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE UN NUEVO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GENERADOR" CON ID. 391.717", de fecha 09 de setiembre de 2021.-

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 051/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, del Comité de Evaluación de Ofertas – AFD.-

El Memorando UOC/N° 201/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado Memorando UOC/N° 201/2021, se eleva a consideración de la Presidencia el Informe de Evaluación de Ofertas N° 051/2021 que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Generador", con ID N° 391.717.-

Las consideraciones efectuadas por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado en el Informe N° 051/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021.-

Que el citado Comité recomendó adjudicar a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN el llamado de referencia, por los argumentos expresados en el Informe N° 051/2021, teniendo en cuenta que su oferta reúne los requisitos legales y técnicos; y, resulta solvente.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

FIRMADO PRESIDENTA: TERESA DE VELILLA.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL
SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 187/2021

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 6.769/2021; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 6.102/2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE GENERADOR", CON ID N° 391.717" (HOJA 2/2).-

...///...

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN con RUC N° 80002126-6, el llamado a Contratación Directa para el "Mantenimiento y Soporte de Generador", con ID N° 391.717, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil (₲ 32.500.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes sesenta y cinco millones (₲ 65.000.000), IVA Incluido, plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el Artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", según el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Mantenimiento Preventivo de Generador (incluye materiales necesarios y mano de obra de la limpieza, verificación y calibración del equipo), según especificaciones técnicas.	1	Unidad	₲ 750.000
2	Mantenimiento Correctivo de Generador (mano de obra de las reparaciones y/o cambio de piezas), según especificaciones técnicas	1	Unidad	₲ 750.000
3	Reposición de Cargador de batería, según especificaciones técnicas.	1	Unidad	₲ 2.205.000
4	Reposición de Batería de 100 AH, según especificaciones técnicas.	1	Unidad	₲ 2.205.000
5	Cambio de Panel de control del Grupo Generador GEP125-1, según especificaciones técnicas.	1	Unidad	₲ 9.450.000
6	Mantenimiento, limpieza y reparación del radiador y su exterior, según especificaciones técnicas.	1	Unidad	₲ 1.260.000
7	Kit de filtros, lubricantes, fluidos y refrigerantes, según especificaciones técnicas.	1	Unidad	₲ 3.780.000

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Planificación y Finanzas, a través del área de Tesorería, dependiente del Departamento de Operaciones, a efectuar el (los) pago (s) correspondiente (s) al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales.**

Art. 4º.- **Disponer la imputación de la(s) erogación(es) autorizada(s) en el artículo precedente, al Objeto de Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTA: TERESA DE VELILLA.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARIA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL